



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDIO**

Asunto: No acepta notificación
Proceso: Verbal- Respon Civil Cont.
Demandante: Erika Yoana Pérez González y otros
Demandado: Constructora Jaramillo Arango S.A.S y otros
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00119-00

Diciembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado judicial de Transportes Oro S.A.S, envió la constancia de la notificación realizada a la llamada en garantía La Equidad Seguros Generales.

Revisada la misma, se observa que no cumple los requisitos legales para ser admitida.

¹La notificación personal se entiende realizada trascurridos dos días hábiles desde que el iniciador reciba acuse de recibo o se pueda constatar, por otro medio, el acceso del destinatario al mensaje.

En este caso, la parte interesada no aportó la evidencia aludida, pues no se acreditó el acuse de recibo ni se constató, por otro medio, el acceso del destinatario al mensaje.

Por otra parte, se entremezclaron aspectos de la notificación electrónica del Dto. 806/20 con la del CGP, con lo cual se induce a error al destinatario de la misiva.

Así, se le indicó que contaba con 20 días para acercarse al

despacho a recibir notificación, cuándo la misma se surte con la entrega de la comunicación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

NO ACEPTAR la notificación a la llamada en garantía La Equidad Seguros Generales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

MALB

Estado #133 del 13-12-2021

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5ffdba17df32eed6e32c70070b584c79386113ee4546a11c75106b699c9f10bd

Documento generado en 10/12/2021 01:37:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>